EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA
IP 004 DE 2025

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA

MACEO, ANTIOQUIA

ENERO DE 2025

Señor(a)
xxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal: xxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx

Asunto: Invitación Privada de Oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato para el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA." de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: "*Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

La empresa podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración Inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de las Ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De acuerdo a los estatutos adoptado por la Junta Directiva de la entidad, el objeto principal, de la EMDUCE *gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier

tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley,"

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con los artículos 13, 16 y 17 del Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022, Manual de contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, *esto conforme el* parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado[1] ha señalado lo siguiente:

[1] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)

Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.

En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

ANTECEDENTES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

En el municipio de Maceo existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones eficaces y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio para todos los usuarios de las vías en las veredas y corregimientos. Estas dificultades han generado, no sólo una reducción considerable en los tiempos de transitabilidad entre las veredas y entre estas y el casco urbano, afectando el entorno medio ambiental, aumentando los gastos de
mantenimiento vehicular, los tiempos de desplazamiento, con las consiguientes consecuencias negativas en los ámbitos económico, social y familiar, sino que también han producido daños en diversas vías terciarias.

Es de señalar que el correcto mantenimiento de las vías de tránsito vehicular conlleva de manera
directa la protección de la vida de los transeúntes, ya que, como expresa al Corte Constitucional en su amplia línea jurisprudencial sobre la responsabilidad de la administración pública por el mantenimiento de las vías, aunque el tránsito automotriz está rodeado de riesgos, no en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. No se puede desconocer que los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas, por lo que le asiste el deber del Estado de proteger la vida de las personas que circulan por las carreteras, por lo que brinda la

posibilidad de exigir a través de la acción de tutela, la eliminación de todas las situaciones que pueden convertirse, eventualmente, en un peligro para la vida de los conductores y de las personas, tales como huecos, ausencia de barreras de protección para los precipicios, fallas en los peraltes de las curvas, en general la ausencia de un correcto mantenimiento correctivo y preventivo de las vías.

Teniendo como fundamento lo anterior, debe mencionare que, en la actualidad, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) se indica que cada año mueren cerca de 1,3 millones de personas en las carreteras del mundo entero, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales. Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte en todos los grupos etarios, y la primera entre personas de entre 15 y 29 años, representando un problema de salud pública a un gran nivel. (OMS, 2018).

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centros de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región. Por eso es necesario que la comunidad cuente con mejores vías para desplazarse en las diferentes zonas de sus municipios, con lo cual se genera ahorros en transporte, poder comercializar sus productos y acceder a servicios como salud y educación.

La red Vial terciaria del municipio de Maceo se encuentra a cargo de la alcaldía municipal y se desarrolla, en su mayoría, por terreno montañoso y ondulado y en algunos tramos con zonas de alta precipitación, características estas que las hacen más vulnerables a las inclemencias del clima, ocasionando todo tipo de deterioros que disminuyen su nivel de servicio, deterioro este que debe ser atendido de manera inmediata mediante el suministro de material de afirmado para garantizar la movilidad de manera segura para los transeúntes.

En las vías rurales terciarias existentes en la jurisdicción municipal, el paso continuo de vehículos sumado a las fuertes lluvias y precipitaciones que se presentan sobre la zona agravan críticamente las condiciones de la vía; el agua ejerce un fuerte impacto sobre los procesos erosivos, especialmente en las zonas de alta pendiente en donde acelera el proceso de formación de cárcavas.

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro, al tener más años la superficie de rodadura, se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas. Lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario, que permita mantener la vía sin huecos y con una carpeta de rodadura que no impida el normal tránsito y si la evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su

ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año, que se vuelve imposible para municipios como Maceo por su escaso presupuesto.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Maceo Incluyente", de manera puntual para el alcance del presente estudio previo, contempla el "Fortalecimiento de la infraestructura vial terciaria para facilitar y reducir los tiempos de desplazamiento entre la zona rural y la cabecera municipal". El logro de dicho objetivo se da a través de las siguientes estrategias:

- Implementar acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías y el mejoramiento de la red vial terciaria, con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado; esto incluye el fortalecimiento del banco de maquinaria, la intervención y construcción de puentes box volver, caminos y puentes veredales.
- Mejoramiento de vías urbanas en los puntos que presenten mayor deterioro.
- Mejoramiento de las vías terciarias mediante la pavimentación con sistema de placa huella.
- Realización de los estudios requeridos, en las fases de pre factibilidad, factibilidad o definitivos, para obras de intervención en la infraestructura vial.
- Gestionar los recursos para la construcción de Puentes en vías terciarias y puentes peatonales.

En lo referente a los indicadores de productos para vías terciarias, encontramos:

La relación entre el déficit de vías terciarias y la pobreza, se manifiesta de manera significativa en el municipio de Maceo, Antioquia, donde la falta de oportunidades laborales, educativas y la presencia de violencia asociada al conflicto armado, han generado condiciones precarias en la infraestructura de las vías terciarias rurales. Esta situación dificulta el acceso de la población a servicios básicos y limita su calidad de vida.

El estado actual de las vías terciarias también dificulta la respuesta efectiva a emergencias, incrementa los costos logísticos para los productores locales y restringe las oportunidades de desarrollo socioeconómico en las áreas más apartadas del municipio. Por lo tanto, es prioritario implementar estrategias que garanticen el mantenimiento y mejoramiento de estas vías para cumplir con los objetivos de conectividad, productividad y equidad territorial.

La alcaldesa municipal de Maceo reconoce la importancia de abordar este problema y se compromete a mejorar las condiciones de vida de los habitantes mediante la inversión en el mantenimiento de vías terciarias rurales. Esto no solo beneficiará a las comunidades rurales al facilitar el acceso a servicios y oportunidades, sino que también impulsará el desarrollo económico del municipio de Maceo.

En este contexto, se propone un proyecto para el mantenimiento de vías terciarias rurales en Maceo, Antioquia, con el objetivo de mejorar la conectividad y la accesibilidad de las zonas más remotas. Este proyecto se alinea con los compromisos de la administración municipal y busca no solo satisfacer las necesidades inmediatas de

la población, sino también sentar las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo y máxime en el mes de enero, cuando el verano es más sentido y propicia un ambiente inmejorable para este tipo de trabajos.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural ha completado la actualización del inventario de la red vial terciaria del municipio de Maceo, siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría de Infraestructura Física del departamento y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, como la Resolución 9 de 2015 sobre Inventario de la Red Vial Departamental, las Resoluciones 1530 de 2017 y 1322 de 2018 referentes a la categorización de la red vial, así como las Resoluciones 1860 de 2013, 1067 de 2018 y 1321 de 2018 relacionadas con el reporte de información al Sistema de Información Nacional de Contratación Pública (SINC).

La red vial del departamento de Antioquia se actualiza periódicamente para garantizar la transitabilidad y seguridad de sus usuarios. La Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia publica informes semanales sobre el estado de las vías, detallando novedades y condiciones de los principales corredores viales.

Además, la Gobernación de Antioquia ha implementado herramientas digitales, como el "Visor de la Red Vial", que proporciona información actualizada sobre las condiciones de las vías en tiempo real (Se adjunta enlace):

https://www.arcgis.com/apps/dashboards/037a1462accc4bacbe2ae360103beb53

Este ejercicio resulta fundamental para el municipio, ya que ha permitido diagnosticar el estado y las dimensiones de cada vía, así como registrarlas o actualizarlas en las bases de datos del departamento. Maceo cuenta con una extensión total de 193,3 kilómetros de vías terciarias, siendo la mayoría de ellas no pavimentadas y presentando un estado regular en general.

A continuación, se presenta un detalle de las vías inventariadas hasta la fecha. Cabe destacar que este listado no es exhaustivo ni excluyente, pero proporciona una visión general del estado de la red vial terciaria en el municipio.

NOMBRE DE LA VIA	CODIGO VIA	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE	ESTADO
Ramal Partidas Tres Piedras - escuela Tres Piedras	05425VT01	1,2	4,3	Tierra	Malo
La Floresta - El Rayo	05425VT02	0,6	4	Tierra	Regular
La Floresta - El Silencio	05425VT03	0,5	4	Tierra	Regular
La Floresta - San Judas	05425VT04	0,2	4	Tierra	Malo
La Floresta - Las Vegas	05425VT05	0,2	3	Tierra	Malo
La Susana	05425VT14	24,5	5	Afirmado	Bueno
La Gazapera	05425VT15	2,3	4,5	Tierra	Regular
San Ignacio	05425VT16	7,2	4,2	Tierra	Regular
Las Violetas-Montenegro	05425VT17	6,6	4,5	Tierra	Regular

El Ranchito - Santa Maria	05425VT18	2,2	4,5	Tierra	Regular
Palmira	05425VT19	4,6	4,5	Tierra	Malo
Partidas La Pureza - La Pureza - La Floresta	05425VT21	9,4	4	Tierra	Regular
San Judas – Olivares	05425VT22	1,5	4	Tierra	Regular
Maceo - Tres Pidras - La Londra - El Ingenio	05425VT23	7,3	4,3	Tierra	Malo
La Argentina	05425VT24	11,6	4,5	Tierra	Regular
Guardasol	05425VT25	11	4,5	Tierra	Regular
Inter Vía Yalí-Maceo a Corrales - La Cuchilla	05425VT26	0,8	4,5	Tierra	Regular
El Templete - La Cabañita	05425VT27	0,9	4	Pavimento rígido	Bueno
San Laureano - San Lucas	05425VT28	7,1	4,5	Afirmado	Regular
San Luis - El Trianon	05425VT29	0,4	4,5	Tierra	Regular
San Lucas	05425VT30	2,5	4,5	Afirmado	Regular
San Cipriano - San Lucas - San Luis	05425VT31	5,7	4,5	Afirmado	Regular
Betulia - San Laureano	05425VT32	8,4	4,5	Tierra	Regular
Alto de Dolores	05425VT33	1,2	4,5	Tierra	Regular
La Paloma	05425VT34	1,3	4,2	Tierra	Malo
Santa Cruz	05425VT35	0,5	4,5	Tierra	Regular
El Pino - La Paloma	05425VT36	4,9	4,5	Tierra	Regular
Partidas El Ventiadero - San Pedro - Caracolí	05425VT38	17,2	4,5	Tierra	Regular
Pascuitas - Las Pavas - La Susana	05425VT39	10	4	Tierra	Malo
El Ganchal - Las Vigilias – Alicante	05425VT40	11,6	4	Tierra	Regular
Monitos	05425VT41	2,3	4	Tierra	Malo
Tres Piedras- San Cipriano	05425VT42	3,4	4,8	Tierra	Malo
La Floresta San Martin	05425VT43	0,2	5,1	Tierra	Malo
Alto De Las Ruices-La Cristalina	05425VT44	1,4	4,8	Tierra	Malo
Alto De Dolores-San Antonio	05425VT45	4,5	4,8	Tierra	Malo
Via Las Brisas	05425VT46	3,3	4,5	Tierra	Malo
Las Brisas - Santa Bárbara	55276	14,8	4,5	Tierra	Malo

Este diagnóstico cobra especial relevancia, dado que Maceo es un municipio con una fuerte vocación agrícola y pecuaria, donde la calidad de las vías terciarias impacta directamente en la economía local, el transporte de productos y el bienestar de las comunidades. En este contexto, garantizar el mantenimiento de estas vías no

solo es un compromiso con el desarrollo económico, sino también una herramienta clave para combatir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Gracias a este análisis, se ha podido obtener un diagnóstico preciso del estado actual de las vías terciarias en Maceo. Se identificaron aquellas que necesitan intervención urgente, lo cual es de suma importancia dado que Maceo es un municipio de fuerte vocación agrícola. El estado de las vías juega un papel crucial en la economía y la producción local.

Uno de los pilares de la reactivación económica en la zona rural de nuestro Municipio es la conservación en buen estado de las vías terciarias. Si las vías que comunican nuestros corregimientos y veredas se encuentran en buen estado, los productos agropecuarios de nuestra región podrán ser llevados a los centros de consumo con unos costos más razonables, nuestros campesinos podrán desplazarse a la cabecera Municipal buscando los servicios y la compra de insumos y artículos de primera necesidad de una forma más rápida y económica.

Algunas vías del Municipio de Maceo han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

En este contexto, se hace imperativo iniciar programas de mejoramiento de vías para asegurar que la infraestructura vial esté a la altura de las necesidades de la comunidad y pueda respaldar el desarrollo económico y productivo del municipio.

De igual manera, se debe coadyuvar al desarrollo social y económico de las veredas ya que estos reportan un alto número de visitantes, ya que se ha estado presentando en los últimos años un acelerado incremento de la población, no sólo por fenómenos relacionados con la migración o retorno de familias hacia las zonas urbanas o rurales, sino también a consecuencia de la construcción de las vías 4G y los desplazamientos con fines comerciales y especialmente del turismo, que empieza a representar un alto porcentaje de ingresos para el municipio. Adicionalmente, la actividad agrícola que para garantizar una mayor calidad de sus productos presentan una mayor demanda de la infraestructura y por consiguiente un mayor deterioro.

Dejando de presente que la conservación y mantenimiento de las vías constituye una serie de actividades que se ejecutan a lo largo de las mismas, en busca de preservar todos los elementos de la infraestructura vial, con la mínima cantidad de alteraciones o daños y en lo posible, buscando
conservar las condiciones que tenía después de la construcción con el fin de garantizar una transitabilidad fluida y segura para los usuarios.

El material será suministrado, transportado y aplicado en los lugares que indique a bien el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad manifiesta, dentro de los aproximadamente 193,3 kilómetros de red vial terciaria que tiene el municipio de Maceo.

Dado lo anterior, el Municipio de Maceo suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, el contrato interadministrativo CONTI-SP-010-2024, cuyo objeto consiste en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO - AN-TIOQUIA", por un valor de $ 576.056.340 (incluido iva, recursos para obra e interventoría y honorario), con un plazo de uno coma cinco (1,5) meses.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: *"Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

De acuerdo a los estatutos adoptado por la Junta Directiva de la entidad, el objeto principal, de la EMDUCE gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 38 de 1997, las normas que al modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La Misión de la EMDUCE consiste en Gestionar, liderar, promover y coordinar planes y proyectos de desarrollo urbano y rural en el ámbito municipal, departamental y nacional, que generen progreso y calidad de vida a los habitantes. En concordancia con este postulado, EMDUCE se ha convertido en un aliado fundamental para el municipio de La Ceja y otras entidades territoriales, en la ejecución de proyectos de gran impacto en áreas de infraestructura, ambiental, desarrollo inmobiliario y urbano, etc., lo cual surgió como una necesidad de generar proyectos estratégicos de ciudad y territorio.

Desde una proyección visionaria, EMDUCE se propone ser reconocida por su posicionamiento en la región, como la organización que gestiona y promueve el desarrollo en territorio con experiencia, liderazgo, calidad y compromiso con la sociedad.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia para llevar a cabo todo tipo de proyecto de desarrollo social y de infraestructura de manera eficiente y transparente, lo que nos convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Tal como se indicó anteriormente, en el contexto anterior, el día 31 de diciembre de 2024 se suscribió contrato interadministrativo antes mencionado, en el marco del cual se contemplan las siguientes actividades:

a) Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
b) Gestionar el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el Municipio de Maceo - Antioquia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto.
c) Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.
d) Llevar a cabo las diferentes actividades conexas necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, dentro de las obligaciones específicas del contrato contemplan las siguientes:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás obras complementarias que sean necesarias, si así lo requieren.

Conforme a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se propone adelantar el proceso contractual para el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA, de acuerdo con las reglas y procedimientos señalados en el Manual de Contratación de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Invitación Privada**

De conformidad con los numerales 15 y siguientes del manual de contratación de la EMDUCE *''La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV)".*

1. OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA

1.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se encuentran detallados en el presupuesto anexo formulado por el Municipio de Maceo Antioquia, que hacen parte integral del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Suministro, transporte, colocación y compactación de la calzada a través de material de afirmado (70% piedra y 30% ligante), reacomodado con medios mecánicos. Su medida será tomada en sitio ya compactado. Debe cumplir con los requisitos de las especificaciones INVIAS. Incluye perfilación de cunetas y transporte de maquinaria a la zona de trabajo.	m^3	2.697,46

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la construcción de Proyecto, entendiéndose que las partes cuenten, con el aval del Supervisor, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

NORMAS

A. Para construcción

- Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 - INVÍAS. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de mantenimiento de carreteras 2016 - Volumen 1 - Aspectos Informativos. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 - Volumen 2 - Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras - INVÍAS. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de drenaje para carreteras, 2009 - INVÍAS. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras 2012 - INVIAS. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normas de ensayo de materiales para carreteras 2012 - INVÍAS. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios, Modificación parcial de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015. Mintransporte.
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Demás Normas técnicas colombianas y Guías técnicas colombianas aplicables al objeto contractual, plan de ordenamiento territorial y demás necesarios

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

Cumplimiento de normas ambientales:

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios de oportunidad y conveniencia, documentos del proceso, presupuestos, planos, diseños, etc.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosí contractuales.
4. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.
6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
7. Presentar informes de seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.
8. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
9. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
10. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
11. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo. Para su validez requiere el visto bueno del supervisor.
12. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
13. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de la Interventoría, el municipio, supervisión contractual de EMDUCE y la gerencia.
14. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de suscribir una prórroga o sobre el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la EMDUCE, concederlos o no.
15. Suspender las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
17. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
18. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
19. Disponer de los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.

20. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
21. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
22. Cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
23. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
24. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
25. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.
26. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por el Municipio.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.5. VISITA DE CAMPO

Si los interesados, posterior a la manifestación de interés requieren de una visita de campo, previo al término de presentación de la propuesta, deberán manifestar a la EMDUCE la necesidad de realizar la visita, la cual será programada dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a la solicitud, de ella se informará a los demás interesados.

Esta visita no podrá ser efectuada con posterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas.

2. PRSUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($515.000.000),** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **a)** un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a manera de pago anticipado, previa presentación de la póliza y acta de inicio del contrato de obra **b)** un cuarenta por ciento (40%) por actas parciales de avance del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la interventoría y la supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el pago de actas de avance de obra, será necesaria la aprobación de EMDUCE (ordenador del gasto), interventoría y supervisor del contrato. La amortización del desembolso anticipado se hará proporcional al avance de obra y a cada factura cobrada, dejando por cobrar el 10% del pago anticipado en el pago final estipulado. **c)** El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previamente para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales de obra; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el Supervisor (aplicando la respectiva amortización del 10% final del pago anticipado realizado).

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012

2.3. RETENCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1.0%
- Estampilla pro cultura: 1.0%
- Estampilla pro bienestar del adulto mayor: 3.0%
- Estampilla pro deporte y recreación: 2.5%
- Impuesto a la seguridad: 5%
- Estampilla pro justicia familiar: 2%

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de firma de acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, del contrato deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de obra, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las condiciones mínimas para participar en el proceso son las siguientes:

4.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EMDUCE en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente del SECOP II

4.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tener capacidad jurídica para presentar la oferta, ya sea persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

EMDUCE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a EMDUCE a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar

		que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Nantural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)
	18	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional.

		Nota: Certificación o constancia de pago, y estar al día, con el cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
	19	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	21	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información de respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉCNICO	27	Garantía de seriedad de la oferta
	28	Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, AU, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)

	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de resultar seleccionado, el contratista debe constituir las siguientes garantías

5.1 ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y al MUNICIPIO DE MACEO con el Nit 890.980.958-3.

5.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y conforme con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Correcta Inversión del pago anticipado	100% de los recursos entregados a título de pago anticipado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución de la obra

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El plazo para manifestar interés será dentro de los dos (2) días siguientes al envío de esta carta instructiva. La manifestación de interés en participar en el proceso de contratación debe realizarse de manera escrita y enviarse por medio de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a la cual se le deben adjuntar los documentos señalados en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la copia de cédula de ciudadanía del representante legal, el tiempo estimado para la recepción de las manifestaciones de interés será de DOS (2) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la publicación en la plataforma anteriormente señalada.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	24 de enero de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 27 de enero de 2024 5:00 PM	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	28 de enero de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las Condiciones de Contratación	29 de enero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a las Observaciones	30 de enero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Fecha límite de presentación de ofertas	31 de enero de 2025 hora 05:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apertura de sobres	31 de enero de 2025 a partir de las 05:01 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	03 de febrero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
publicación Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	04 de febrero de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	05 de febrero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	A partir del 06 de febrero de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General – EMDUCE-

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Enero 2025
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Enero 2025
Aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Enero 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			